

VISTO el proyecto de resolución de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, recomendada por la Dirección General de Minería, para el otorgamiento de la concesión de explotación de caliza y asociados denominada La Cabra, a favor de la firma “Productos de Minería Promisa, S. A.”.

VISTA la Ley Minera de la República Dominicana No. 146, del 4 de junio de 1971.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza el otorgamiento de la concesión para explotar caliza y asociados denominada LA CABRA, a favor de la firma “Productos de Minería Promisa, S. A.”. Dicha concesión está ubicada en los parajes de La Cabra, La Sabanita, Boca de los Arroyos y La Playa; secciones de Sabana Palenque y Juan Barón; municipio de Sabana Grande de Palenque; provincia de San Cristóbal; con un área de mil quinientas veinticinco (1,525) hectáreas mineras, y cuyos linderos se especifican en el proyecto de resolución presentado al Poder Ejecutivo por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y a la Dirección General de Minería, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 661-01 que autoriza a la firma Tecnología Minera, S.A., la concesión para explotar roca caliza, denominada “Bocaina”, ubicada en el Distrito Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 661-01

VISTA la comunicación No. 2129, de fecha 9 de mayo del 2001, suscrita por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

VISTO el proyecto de resolución de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, recomendada por la Dirección General de Minería, para el otorgamiento de la concesión de explotación de roca caliza denominada “Bocaína”, en favor de la firma Tecnología Minera, S. A.

VISTA la Ley Minera de la República Dominicana No. 146, del 4 de junio de 1971.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza el otorgamiento de la concesión para explotación de roca caliza denominada “Bocaína”, en favor de la firma Tecnología Minera, S. A.. Dicha concesión está ubicada en los parajes de Cabo Caína y La Bocaína, secciones de Jubey, en el Distrito Nacional; con un área de doscientos cinco punto cuarenta y seis (205.46) hectáreas mineras, y cuyos linderos se especifican en el proyecto de resolución presentado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y a la Dirección General de Minería, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 662-01 que autoriza a los Ayuntamientos de Higüey, Santiago y Hato Mayor del Rey, a vender terrenos, y modifica el Art. 2, literal a) del Decreto 384-97.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 662-01